



Proceso : Ejecutivo Mínima
Radicado : 680014003004-2019-00178-00

CONSTANCIA: El apoderado de la parte demandante allega liquidación de crédito. Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente que contiene el proceso que nos ocupa, observa el Despacho que mediante proveído de fecha 18 de mayo de 2021, se dispuso suspender el proceso desde el 11 de mayo de 2021, fecha de presentación de la solicitud, hasta el día 11 de mayo de 2022, en consecuencia y vencido el término de la suspensión, este despacho ordena la REACTIVACIÓN el mismo.

Por otra parte, y comoquiera que el proceso se encontraba suspendido el despacho no pudo pronunciarse sobre los memoriales allegados el 18 y 24 de noviembre de 2021 y con ello se entiende reconocida la personería a los Drs. BENJAMIN FRAGOSO TORRES identificado con cedula de ciudadanía N°5.713.649 de Puerto Wilches y tarjeta profesional N°199.262 del C.S de la J. y RAFAEL BERNANDO CAMACHO VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 13.748.692 de Bucaramanga y tarjeta profesional N°341.300 del C.S.J, sin embargo, posterior a ello el 11 de mayo de 2022 se evidencia que los apoderados allegan la renuncia al poder que les fue conferido, en consecuencia, este despacho procede a ACEPTAR LA RENUNCIA del poder presentado por los Drs. BENJAMIN FRAGOSO TORRES y RAFAEL BERNANDO CAMACHO VANEGAS, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 073</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del 17 de mayo de 2022
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5640aebc44ca4b5d2c0ae3bdad2e976159bd16665cdecf39ebae82562af41e1**

Documento generado en 16/05/2022 05:38:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>